

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO (COOPHUMANA) identificada con NIT.No.900.528.910-1.

DEMANDADO: PEDRO SALAS CASSIANI, identificado con CC No. 19.895.784.

Rad No. 13-760-40-89-001-2022-00122-00 y demanda acumulada con radicado No. 13-760-40-89-001-2022-00158-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR. Marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que la apoderada demandante presentó actualización del crédito, de la cual se otorgó traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada en la forma establecida en el Art. 110 del C.G.P, tal como lo consagra el Art. 446 de la misma codificación.

Como quiera que la parte ejecutada no presentó objeción alguna en contra de dicha actualización, y dado que la misma, se encuentra ajustada a derecho, se impone impartirle aprobación.

La actualización que se aprueba consiste en la adición a la liquidación del crédito que viene aprobada inicialmente, de los intereses moratorios generados desde el 14 de febrero de 2023 hasta el 1 de marzo de 2024, por las siguientes sumas:

-\$4.281.006,82, para la obligación 47796 (demanda inicial)

-\$3.500.915,86, para la obligación 1348616 (demanda acumulada)

-\$4.818.021,41, para la obligación 13486076 (demanda acumulada)

En mérito de lo expuesto el JUZGADO,

**RESUELVE:**

**CUESTIÓN ÚNICA:** Aprobar la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante, con corte al 1 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Hernando Raul Nieves Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3798d52397f435f7ea1768b78972795b26ccf351ee3b1d077c7ed28a26a25c39**

Documento generado en 12/03/2024 10:21:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>